4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde ex-

pedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición del concursoa que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del dia 1 de junio o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición

justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato

justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque. convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de abril de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones para in-greso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 5 de mayo del pasado año oposiciones para ingreso en el Guerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 en relación con el octavo del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado designar el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones, el cual estará constituído en la siguiarta forma: guiente forma:

Presidente: Don Julio Calvillo Martinez. Magistrado del Tri-

Presidente: Don Julio Calvillo Martinez. Magistrado del Tribunal Supremo.

Vocales: Don Luis Jiménez-Claveria y Calvo Rubio, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid; don Francisco Fernández Jardón Santa Rulalia, Juez municipal del número 5 de Madrid, y don Julián Vigal Pérez. Secretario del Juzgado Municipal número 16 de Madrid.

Secretario: Don Gonzalo Valcarce Garcia, funcionario de este Ministrajo adentito a la Subdivacción.

Ministerio adscrito a la Subdirección General de Justicia Mu-

nicinal

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1985.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUÇION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierta la Secretaria del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de los corrientes, para la provisión de la Beeretaria del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real), en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoria de la Justicia Municipal, por el turno de antiguedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto orgánico del Cuerro Cuerpo,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierta, por falta de soli-citantes, la referida Secretaría y adjudicarla definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que reglamentariamente

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Director general, Vicente

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Alleante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de este Tribunal.

Se transcribe y hace pública relación de aspirantes admitidos a la origición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo convocada por Resolución de 25 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de igual año).

Opositores admitidos

Doña María del Carmen Llinares Vidal. Opositores excluidos

Don Agapito Pavá Hernández.

Alicante, 8 de abril de 1965.—El Presidente, Augusto Fresneau

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jejatura de la Brigada de Toledo, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir va-cantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este organismo.

Esta Jefatura Brigada, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo, no funcionario, del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23): Una plaza de Guarda de entrada, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles, varones, que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias, hayan cumplido los 18 años y no los 46; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos; ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionarios.

2.ª La instancia para participar, mencionará, nombre y ane-

les acredite condición de funcionarios.

2.ª La instancia para participar, mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reune todas y cada una de las condiciones exigidas en la 1.ª base; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada de Toledo, calle General Moscardó, 8, Toledo; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días habiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluídos, si los hubiere) así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen:

del examen:

4.º Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado. Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro re-glas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposicio-nes relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias. Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de

- 5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquellos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un minimo de cinco puntos se considerarán eliminados. 6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:
- a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territo-
- gistro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

 b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública.

 c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
 d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y
- Rebeldes.
- e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
- 7.º El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior, no podrán ser nombrados considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u

opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de opositores) que napiendo obtenido una puntuación minima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará, si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

Toledo, 10 de marzo de 1965.-El Ingeniero Jefe, José Lara Alén.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para proveer cuatro plazas de Matronas de la Beneficen-cia Provincial de Madrid (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) por la que se convoca a las aspirantes admitidas.

Este Tribunal, en su reunión del día 24 de los corrientes, acordó señalar el día 22 de junio del año en curso, a las diez de la mañana, en el salón de Sesiones de la casa-palacio de la excelentisima Diputación Provincial (Miguel Angel, 25), para la práctica de todos y cada uno de los ejercicios de la oposición, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, para su comparecencia, a todas las aspirantes admitidas, en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

indicados anteriormente.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo previsto en el artículo noveno del Regiamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, y en especial de las interesadas.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Secretario, Juan J. San Martín Casamada.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Jiménez Millas.—

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de abril de 1965 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1965, página 5709, columna segunda, se transcribe a

continuación la oportuna rectificación:
En la línea 14 del texto de la citada Orden, donde dice:
«... sean emitidos a cotización...», debe decir: «... sean admi-

tidos a cotización...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1115/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la adquisición de cable submarino de los tipos intermedio, de fondo y de rezoneo, así como también de diversos elementos necesarios para el buque cablero español, todo preciso para la modernización de la red telegráfica y para la conservación de los cables submarinos en servicio.

Para la modernización de la réd telegráfica española y para la conservación de los cables submarinos actualmente en servi-

la conservacion de los cables submarinos actualmente en servicio, se precisa adquirir diversas cantidades de estos cables de
los tipos intermedio, de fondo y de rezoneo, juntamente con
otros elementos precisos para el buque cablero español.

La circunstancia, debidamente acreditada, de no fabricar estos materiales en España la industira nacional hace que dicha
adquisición, quedando exenta de las formalidades de subasta,
pueda verificarse mediante concurso público, según previene el
apartado primero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo
quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de
la Hacienda Pública la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se exceptúa de las formalidades de subasta la adquisición de quince millas de cable submarino tipo intermedio, veinte millas de cable submarino de fondo, tres mil intermedio, veinte millas de cable submarino de fondo, tres mil brazas de cable de rezoneo y de los materiales siguientes precisos para el buque cablero español: seis cilindros de planchas de guta en envases herméticamente cerrados de dos libras de peso, treinta y cinco barras de chatterton de cuatro kilos de peso, cinta de suspensión para galvanómetros de reflexión de grueso intermedio, cuadro móvil para galvanómetros Sullivan y espejos de nueve y medio milimetros no planos.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para que, previo concurso público, contrate con la industria extranjera la adquisición de los cables submarinos y elementos referidos.

elementos referidos.

elementos referidos.

Artículo tercero.—El importe máximo previsto, en conjunto, de cuatro millones trescientas ochenta y cinco mil pesetas, se abonará en dos partes: Una, de tres millones trescientas veinte mil pesetas, con cargo a la numeración funcional económica trescientos once punto seiscientos veintidos, y otra, de un millón sesenta y cinco m¹l pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria trescientes once punto trescientos doce, de la sección discipiós del presupuesto de gestos vigante. dieciséis del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1116/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza a contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno de 40 KVA. para la estación costera de Vilasar de Mar (Barcelona).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de la Gobernación para verificar por el sistema de concurso público. con concurrencia nacional, mixta y extranjera, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo